

SESIÓN #23
CONTINUACIÓN 6

26/09/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2018

CONVOCATORIA No. 023-CEOCESCC-AN-2018

Por disposición del Asambleísta, Magíster Fafo Gavilánez Camacho, Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, **se convoca a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la continuación de la Sesión Ordinaria No. 023, a desarrollarse el día miércoles 26 de septiembre de 2018, a las 14H00, en el Salón de Uso Múltiple de la Asamblea Nacional** ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Análisis, revisión y/o aprobación del siguiente artículo del eje tránsito, tema Licencias:

Artículo: 98

Atentamente,


Abg. Carla Chacón Álvarez
SECRETARIA REDACTORA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Acta N° 023

CONTINUACIÓN N°6

Sesión N°. 023-6-CEOCESCC-AN-2018 de 26 de Septiembre de 2018

Preside la Sesión: Msc. Fafo Gavilánez Camacho

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los veintiséis días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho, siendo las catorce horas y diez minutos, se reúne la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el primer piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita.

El Presidente de la Comisión magíster Fafo Gavilánez solicita a la señora Secretaria abogada Carla Chacón Álvarez constate el quorum.

La **señora Secretaria** procede a tomar el quorum.

Asambleísta Michel Doumet	Presente
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente
Asambleísta Carlos Viteri	Ausente
Asambleísta Fredy Alarcón	Presente
Asambleísta Fafo Gavilánez	Ausente
Asambleísta Luis Pachala	Ausente
Asambleísta Marcelo Simbaña	Presente
Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente
Asambleísta Javier Cadena	Presente

El Presidente de la Comisión solicita a la señora Secretaria se de lectura a la convocatoria.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

“CONVOCATORIA No. 023 -CEOCESCC-AN-2018

Por disposición del Asambleísta, Magíster Fafo Gavilánez Camacho, Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de La Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, **se convoca** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a la Continuación de la Sesión Ordinaria No. 023 , a desarrollarse el día miércoles 26 de septiembre de 2018, a las 14H00, en el **Salón de Uso Múltiple** , ubicado en el edificio de la Asamblea Nacional en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Análisis, revisión, y o aprobación del siguiente artículo del eje de tránsito, tema Licencias Artículo 98”

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** dé lectura al artículo noventa y ocho.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **Coronel de la Policía Cristian Barreiro**.

El **Coronel de la Policía Cristian Barreiro** a través de diapositivas plasma lo trabajado conjuntamente con Agencia Nacional de Tránsito y menciona que se ha realizado un análisis de tipo estadístico, indica que los treinta puntos que se otorgan a un conductor profesional y no profesional es de acuerdo a lo que estipula el artículo ciento cincuenta y cinco va en detrimento con multas, de la misma manera hace una breve explicación del artículo cincuenta y siete.

En su intervención indica que se tiene sesenta y cinco puntos con las recuperaciones y de acuerdo al artículo noventa y ocho por una tercera ocasión nos da quince puntos. Menciona que con la Ley actual se tiene sesenta y cinco puntos conforme a las recuperaciones se pueden obtener quince puntos más que da una totalidad de ochenta puntos y cuatro puntos más y menciona que vía reglamento se obtiene quince puntos más que sumarían noventa y nueve puntos más con la vigencia que la Ley actual indica.

Precisa que en el año dos mil once es donde mayor índice de recuperación de puntos existe del universo de aproximadamente cuatro millones de licencias en todos sus tipos existente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Indica que es necesario precisar y no equivocarse respecto a la nueva categorización de conductores noveles y seniors tomando en cuenta que la mayoría de accidentes de tránsito son ocasionados por conductores noveles donde se encuentran desde los dieciséis hasta los cuarenta años de edad, allí se encuentra el ochenta por ciento de conductores que cometen un accidente señala.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Michel Doumet**.

El **asambleísta Michel Doumet** en su intervención da un saludo a todos los presentes y agradece la presentación realizada por el Coronel de la Policía Cristian Barreiro y menciona también y pide que quede en actas que fue el único que propuso que para los primeros años de los conductores no profesionales arranquen con menos puntos un total de veinte puntos para que ellos estén conscientes por ser la primera vez para que así ganen experiencia y poco a poco a medida que tengan mayor experiencia se les vaya otorgando los puntos, sin embargo, esta propuesta no paso por decisión de los Asambleístas y menciona que la propuesta esta contrastada con la experiencia que se tiene y datos que se han escuchado el día de hoy precisa.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Fredy Alarcón**.

El **asambleísta Fredy Alarcón** en su intervención indica que respeta lo expresado por el asambleísta Michel Doumet y menciona que como en todas las profesiones el que va a cometer más accidentes es el conductor novel y a su parecer el darle menos puntos no contribuiría, pues el conductor va a cometer errores, de la misma manera indica que es necesario darles concientización a los conductores.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** dé lectura al artículo noventa y ocho.

La **señora Secretaria** da lectura al artículo noventa y ocho: "Artículo. Noventa y Ocho.- (Restitución de puntos).- Perdidos los primeros 30 puntos, la licencia será suspendida de forma automática, por noventa (90) días y será obligatorio tomar un curso de recuperación de puntos en los organismos debidamente acreditados por la Agencia Nacional de Tránsito para brindar dichos cursos, que de aprobarse se recuperarán sólo quince puntos.

Si se pierde los quince puntos, se suspenderá automáticamente la licencia por ciento ochenta (180) días y se deberá aprobar otro curso en los mencionados organismos, para recuperar diez puntos. En el caso de que pasados los cientos ochenta (180) días no se haya aprobado el curso, la licencia seguirá suspendida.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Si se pierde los diez puntos, se suspenderá automáticamente la licencia por un (1) año y se deberá aprobar un curso para recuperar cinco puntos. En el caso de que pasado el año no se haya aprobado el curso, la licencia seguirá suspendida.

Si se pierden los cinco puntos, se revocará la licencia de conducir de forma definitiva.

La aprobación del curso no significará el cese de la suspensión de la licencia de conducir; y, el cumplimiento de la suspensión no releva de la aprobación del curso como requisito para la recuperación de los puntos.

La realización del curso para la recuperación de puntos incluirá una evaluación psicológica y deberá aprobarse en un organismo distinto al que emitió el título de conductor profesional o no profesional.

La recuperación de puntos prevista en los incisos precedentes se efectuará una vez al año. En cualquiera de los casos, la recuperación de puntos será hasta un máximo de 30 y los puntos extras que no hayan sido incrementados no son acumulables para las siguientes renovaciones de la licencia de conducir.

De manera excepcional, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en los casos no previstos en este artículo, podrá autorizar la recuperación de puntos a la licencia de conducir que no se encuentre revocada o anulada, en la forma y bajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que establezca para el efecto el Directorio de dicha entidad.

Art... (Primer innumerado a continuación del 98).- En los casos de renovación de licencia, ésta se emitirá con los puntos que se acredite a la fecha. En ningún caso la renovación extinguirá los puntos perdidos previamente.

Art... (Segundo innumerado a continuación del 98). - El conductor que no haya sido sancionado en al menos un año, contabilizado desde la última infracción sancionada, gozará de dos puntos extras que se incrementarán automáticamente a su licencia de conducir para el siguiente año.

El conductor que no ha sido sancionado durante un año y mantiene los 30 puntos a manera de estímulo se le otorgará una exoneración del cincuenta por ciento (50%) en el pago del valor de la especie de la licencia de conducir, ya sea en la renovación o cambio de categoría de la misma".

El Presidente de la Comisión da la palabra al asesor del vicepresidente de la Comisión doctor Pablo Santillán.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El doctor Pablo Santillán en su intervención indica que el artículo trabajado en mesa tiene el sustento tanto de la Policía Nacional como los delegados de la Agencia Nacional de Tránsito, y manifiesta que el artículo vigente de la Ley mezcla todo recuperación, sanciones, y en lo trabajado por técnica legislativa se separa lo referente a incentivos, renovaciones en los artículos innumerado; el cambio que se está proponiendo dice, es lo referente a la suspensión donde se eleva con el efecto de que sea una ley coercitiva, además que se incorporan las propuestas de exoneración para el caso de los conductores que no cometan accidentología y propone a la Presidenta encargada de la Comisión y a la Secretaria Relatora, que en el informe para primer debate se incluya la propuesta del asambleísta Michel Doumet y el asambleísta Fabricio Villamar para que en el Pleno se decida con que texto se debería ir.

El Presidente de la Comisión da la palabra al **asambleísta Javier Cadena**.

El **asambleísta Javier Cadena** menciona que es necesario dejar en claro lo precisado en las reuniones anteriores e indica que en cuanto a la legislación comparada que se la hace con España, en Colombia no existe el sistema de puntos, en Perú hay cincuenta puntos solo para choferes profesionales y precisa que es necesario trabajar en la capacitación y volver a la re-categorización, también indica que no es necesario que un chofer esté con cero puntos para realizar la capacitación pues se deja al conductor profesional sin trabajo y que a su parecer es inconstitucional y vuelve a indicar que lo que busca la Ley debe ser la capacitación.

El Presidente de la Comisión da la palabra al **asambleísta Marcelo Simbaña**.

El **asambleísta Marcelo Simbaña** en su intervención precisa que es necesario hacer un análisis de la recuperación de puntos, en primer sentido la eliminación del sistema de puntos o la dejan, porque el dar demasiadas facilidades a los conductores para recuperar los puntos, se les da facilidades y el objetivo de la licencia de puntos se pierde y no tiene sentido tener una licencia con puntos indica y de la misma manera considera que se debe hacer otro análisis al no tener el sistema de puntos se tendría que dar el esfuerzo a la capacitación y la delimitación de las sanciones indica.

El Presidente de la Comisión da la palabra al **asesor del vicepresidente de la Comisión doctor Pablo Santillán**.

El doctor Pablo Santillán en su intervención expresa que lo acotado por el asambleísta Simbaña, se le está dando tres oportunidades de recuperación de puntos además que se está limitando el puntaje sesenta y cinco puntos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión da la palabra al **doctor Tomás Plúas asesor del asambleísta Michel Doumet.**

El doctor Tomas Pluas Asesor del asambleísta Michel Doumet en su intervención concuerda con lo expresado por el asambleísta Marcelo Simbaña y señala que es necesario que la mesa se pronuncie de forma definitiva y categórica respecto si es conveniente o no es conveniente el sistema de licencia por puntos; pues el comportamiento del ciudadano se mantiene en cometer accidentes y la vulneración del sistema de puntos se ha dado y si se pretende eliminar este sistema se caería en un error puesto que de lo analizado se ha visto que este sistema funciona y lo que se busca con la reforma es crear un modelo que apunte hacia adelante para poder de alguna manera ser una respuesta a un clamor general; sobre la preocupación de la capacitación se la ha hecho de la misma manera los estímulos.

El Presidente de la Comisión da a palabra a la **asambleísta Ana Belén Marín.**

La asambleísta Ana Belén Marín indica que es necesario hacer varias puntualizaciones respecto a este artículo y es necesario reconocer el trabajo de los asesores, de la misma manera no comparte el criterio del informe de minoría y más bien se debe buscar una salida, en cuanto al puntaje indica de dónde vienen los noventa y cinco puntos que se hablan.

Así mismo precisa que es necesario que esta ley sea no sea sancionatoria y más bien que se busque la capacitación a su parecer; otro de los problemas que ve en el artículo es la manera que se indica sobre la forma excepcional de la ANT que toma en cuenta para la recuperación de puntos

El Presidente de la Comisión da la palabra al **asesor del vicepresidente de la Comisión doctor Pablo Santillán.**

El **doctor Pablo Santillán** en su intervención indica que con la Ley actual se tienen noventa y cuatro puntos mientras que con la propuesta se le está bajando a sesenta y cinco puntos, y también indica que se ha conversado con la ANT, además acota que la creación de la Comisión se da con el fin de hacer una reforma integral a la Ley, incluso las reformas del COIP y del COOTAD.

El Presidente de la Comisión da la palabra al **Coronel de la Policía Nacional Cristian Barreiro.**

El **Coronel de la Policía Cristian Barreiro** indica que es necesario hacer un análisis de conciencia de la reforma de este artículo y la necesidad de un mejor control y concientización para los choferes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Fredy Alarcón**.

El **asambleísta Fredy Alarcón** en su intervención menciona que es necesario la capacitación y la concientización, siendo éste el problema central unido a la falta experticia de los conductores, pues considera que la solución será la obligatoriedad de los cursos para licencias de conducir.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Luis Pachala**.

El **asambleísta Luis Pachala** en su intervención pide que por Secretaría se dé lectura al artículo once numeral ocho y nueve de la Constitución de la República del Ecuador.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** dar lectura a los artículos.

La **señora Secretaria** da lectura al artículo once numeral ocho y nueve de la Constitución de la República del Ecuador: “Artículo Once (11).- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.

El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas.

El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, el Estado reparará a la persona que haya sufrido pena como resultado de tal sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos de servidoras o servidores públicos, administrativos o judiciales, se repetirá en contra de ellos”.

El **asambleísta Luis Pachala** precisa que la inconstitucionalidad se da por la regresión de derechos, se reafirma en la necesidad de la progresividad de la Ley y está de acuerdo con las propuestas de su colega el asambleísta Marcelo Simbaña y en tal sentido considera que no se satanice el puntaje y que es derecho del conductor acumular los puntajes y llama al Presidente de la Comisión a analizar lo acotado.

El **Presidente de la Comisión** expresa que es necesario a su criterio seguir con el sistema de puntos.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** se dé nuevamente lectura al artículo noventa y ocho.

La **señora Secretaria** da lectura al artículo noventa y ocho: “Artículo. Noventa y Ocho (98). - (Restitución de puntos).- Perdidos los primeros 30 puntos, la licencia será suspendida de forma automática, por noventa (90) días y será obligatorio tomar un curso de recuperación de puntos en los organismos debidamente acreditados por la Agencia Nacional de Tránsito para brindar dichos cursos, que de aprobarse se recuperarán sólo quince puntos.

Si se pierde los quince puntos, se suspenderá automáticamente la licencia por ciento ochenta (180) días y se deberá aprobar otro curso en los mencionados organismos, para recuperar diez puntos. En el caso de que pasados los cientos ochenta (180) días no se haya aprobado el curso, la licencia seguirá suspendida

Si se pierde los diez puntos, se suspenderá automáticamente la licencia por un (1) año y se deberá aprobar un curso para recuperar cinco puntos. En el caso de que pasado el año no se haya aprobado el curso, la licencia seguirá suspendida.

Si se pierden los cinco puntos, se revocará la licencia de conducir de forma definitiva.

La aprobación del curso no significará el cese de la suspensión de la licencia de conducir; y, el cumplimiento de la suspensión no releva de la aprobación del curso como requisito para la recuperación de los puntos.

La realización del curso para la recuperación de puntos incluirá una evaluación psicológica y deberá aprobarse en un organismo distinto al que emitió el título de conductor profesional o no profesional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La recuperación de puntos prevista en los incisos precedentes se efectuará una vez al año. En cualquiera de los casos, la recuperación de puntos será hasta un máximo de 30 y los puntos extras que no hayan sido incrementados no son acumulables para las siguientes renovaciones de la licencia de conducir.

De manera excepcional, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en los casos no previstos en este artículo, podrá autorizar la recuperación de puntos a la licencia de conducir que no se encuentre revocada o anulada, en la forma y bajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que establezca para el efecto el Directorio de dicha entidad.

Art... (Primer innumerado a continuación del 98).- En los casos de renovación de licencia, ésta se emitirá con los puntos que se acredite a la fecha. En ningún caso la renovación extinguirá los puntos perdidos previamente.

Art... (Segundo innumerado a continuación del 98). - El conductor que no haya sido sancionado en al menos un año, contabilizado desde la última infracción sancionada, gozará de dos puntos extras que se incrementarán automáticamente a su licencia de conducir para el siguiente año.

El conductor que no ha sido sancionado durante un año y mantiene los 30 puntos a manera de estímulo se le otorgará una exoneración del cincuenta por ciento (50%) en el pago del valor de la especie de la licencia de conducir, ya sea en la renovación o cambio de categoría de la misma”.

El Presidente de la Comisión da la palabra al asambleísta Alberto Arias.

El **asambleísta Alberto Arias** en su intervención menciona que ningún conductor sale a matar y es necesario hacer un análisis en referencia a las sanciones de noventa, ciento ochenta días y un año en donde el conductor pierde no solo él si no la familia considera que se debe dar una respuesta esto también realiza comentarios para cambios de forma al artículo.

El Presidente de la Comisión da la palabra a Mery Jacho de la Agencia Nacional de Tránsito.

Mery Jacho de la Agencia Nacional de Tránsito precisa que el espíritu de la licencia de puntos es determinar los conductores aptos con los no aptos y los no aptos que sean sacados de las vías pues precisa que cuando un conductor irresponsable comete un error se pierde vida; menciona también que la licencia de conducir no es ningún derecho es un título habilitante privilegio,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

concesión que el Estado le ha dado a un conductor aparentemente apto y es por eso que se debe regularizar esto y como Agencia al darse dos oportunidades, y menciona que lo que se debe dar prioridad es a la seguridad de las personas.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Javier Cadena** quien solicita punto de información. En su intervención expresa que se ha pedido al anterior Director de la Agencia Nacional de Tránsito se dé explicaciones sobre el tema de las licencias de conducir que se han otorgado fraudulentamente, sin embargo, no han dado respuestas, es necesario que se dé información sobre los procesos es necesario mencione la educación a todos y no exista suspensión.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Michel Doumet**.

El **asambleísta Michel Doumet** precisa que en la Ley actual si se habla de suspensión y no es algo que se está poniéndolo por poner, de la misma manera precisa que se debe dar también la palabra a otros actores que se encuentran presentes y que ayuden con sus criterios.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra a la **asambleísta Ana Belén Marín**.

La **asambleísta Ana Belén Marín** indica que el hecho que haya estado en la Ley no implica nada y para eso está el espacio de la Comisión, para analizar que se quiere, suspender las licencias o no y también acota que es regresión de derechos la suspensión y en eso no está de acuerdo dice.

El **Presidente de la Comisión** realiza una pregunta al **Coronel Cristian Barreiro** en la cual indica si existe una estadística que indique el tiempo en que se pierden los treinta puntos.

El **Coronel Cristian Barreiro** informa que no existe esa estadística.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Alberto Arias**.

El **asambleísta Alberto Arias** precisa y vuelve a manifestarse que el problema aquí es la falta de capacitación y lo que se debe buscar es la capacitación.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Carlos Viteri**.

El **asambleísta Carlos Viteri** menciona que se debe analizar sobre el incremento de los accidentes en las carreteras y más sobre las muertes y el objetivo de los Asambleístas es legislar para todas las personas mas no en función de un gremio, con ese agravado incremento menciona que se deben aplicar los principios y reafirma en lo acotado con la representante de la Agencia Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Tránsito en la referencia de que una licencia no es un derecho sino un privilegio, pero también no es menos cierto que mientras más drástica sea la sanción se resuelven problemas y más bien sean incentivos para que se prolifere lo malo y está de acuerdo con lo planteado con el asambleísta Michel Doumet.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **Representante de Justicia Vial Guillermo Abad**.

El **Representante de Justicia Vial Guillermo Abad** indica que se está confundiendo entre el factor humano que es el conductor y los agentes que pueden potenciar un siniestro. Manifiesta que en el taller que asistieron se comentó de donde sale la seguridad vial e indica que la seguridad vial es un resultado mas no una acción, es producto de una buena organización del transporte mas una buena gestión del tránsito, esta sumatoria da como resultado la seguridad vial, y a esa seguridad vial hay que seguirla blindando. Recuerda sobre la existencia de los anillos concéntricos que iban blindando la seguridad vial y el último anillo concéntrico que da la Organización Mundial de la Salud para determinar un sistema seguro que es justamente la concesión de licencias y de registros que se denominan permisos o contratos habilitantes. Sin embargo, recalca su preocupación ya que se está confundiendo la causa con el factor que produce el siniestro y el potenciador. Ejemplifica como se pueden perder los 30 puntos tanto en conductores profesionales como no profesionales, menciona que hay conductores temerarios que pueden perderlos prácticamente en 10 minutos si se tomara un registro de todas las infracciones. Cita que es un tema efectivamente de capacitación y de forjar la voluntad del conductor, pasajero, peatón y ciclista; y eso solo se lo hace a través de una ley severa pero justa. Señala que hay que distinguir entre un conductor profesional que tiene 30 puntos y que está debidamente capacitado y otro conductor que no está afiliado al Seguro Social y tiene una frecuencia prácticamente a la misma hora que sale su bus y además gana por comisión entonces a este último conductor se le está obligando a cometer una infracción por todos estos antecedentes.

Reafirma que es necesario tener una seguridad vial y trabajar por la organización del transporte porque en el momento que esté debidamente organizado, automáticamente van a disminuir estos factores de incidencia del conductor, pero pide que no se confunda lo que induce la baja de puntos con la capacitación que no es más que la formación del conductor y finaliza expresando que se debe proteger a un sistema seguro de Seguridad Vial con las concesiones de licencias y registros.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **Capitán de la Policía Nacional Luis Espinosa**.

El **Capitán de la Policía Nacional Cristian Barreiro**, precisa que es muy difícil perder los puntos, menciona que se pierden puntos en contravenciones graves como el exceso de velocidad, exceso de pasajeros, señala que se está previniendo los accidentes de tránsito porque realmente una contravención se castiga con 6 puntos y de ahí el porqué de la contravención de la falta del uso de cinturón de seguridad que es solo de 1.5 puntos, es decir, estamos hablando que para que éste sea alto debería de multarse unas 20 veces y así perder la licencia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Finaliza expresando que con la reforma de éste artículo se busca reducir el alto grado de incidencia en accidentología en el país, por lo que es necesario que los Asambleístas tomen en cuenta la opinión de los distintos personeros que se encuentran en la sesión.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Luis Pachala**.

El **asambleísta Luis Pachala** solicita se incorpore el siguiente texto: “perdidos todos los treinta puntos, el conductor se presentará a un curso de treinta horas dentro de los treinta días siguientes, si no cumpliera se suspenderá la licencia por noventa días. Si se pierde por segunda ocasión los 15 puntos deberá aprobar un curso de doscientos cuarenta horas, y si se pierde por tercera ocasión se suspenderá la licencia”.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra a **Daniel Ruíz representante de la SETEC**.

Daniel Ruíz de la SETEC indica que no se arriesgaría en poner en la Ley horas específicas, cree que en la Ley lo más importante de resaltar es la capacitación, después se podrá establecer un perfil con las horas de capacitación con un sustento técnico la ANT y SETEC que podrán establecer las horas de capacitación de acuerdo a los cursos que vayan a impartir.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Fredy Alarcón**.

El **asambleísta Fredy Alarcón** propone hacer un análisis, si se hace un curso de seis meses para obtener la licencia con treinta puntos no cree que sea prudente que se devuelva los puntos en ciento veinte horas, con esto se se estará facilitando y conlleva a que no exista concienciantización, la capacitación debe de ser rigurosa para que el conductor haga conciencia.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Javier Cadena**.

El **asambleísta Javier Cadena** señala que hoy se habla de que se tienen 94 puntos precisa que se debe ser más flexibles para que no se suspendan las licencias, indica que se puedan recuperar cada cinco o diez puntos una vez al año, todo depende en el medio que se desenvuelva. Comparte el tema de que se puedan recuperar los puntos con el fin de que se vaya capacitando y que la SETEC vaya dando las capacitaciones.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Alberto Arias**.

El **asambleísta Alberto Arias** menciona que el ciudadano conductor que perdió puntos y que con la existencia de una tabla de recuperación de puntos con capacitación, ésta sería salida, pero hay que ponerlos tiempos por ejemplo dice que si se pierde cinco puntos se tendría un tiempo determinado para recuperar y si no entra en el proceso de recuperación perderá esos puntos que da la Ley y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

opción de recuperar los puntos, pero si no quisiera recuperar pierde como conductor indica.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asesor del asambleísta Michel Doumet doctor Tomás Plúas**.

El **asesor del asambleísta Michel Doumet doctor Tomás Plúas** en su intervención manifiesta su preocupación en lo referente al sistema de puntos. Ejemplifica que si la persona que pierde los primeros treinta puntos entra en un período de suspensión y muestra su preocupación al ver que esa persona que tiene cero puntos continúa conduciendo, indica que el sistema de puntos establece un tope máximo de contravenciones que en el resultado final son puntos, pero indica que así mismo la Ley establece sistema de recuperación de puntos que actualmente es de veinte, quince y quince.

Precisa que lo que en la Ley actual se está dando una cantidad de ciento siete puntos y solicita que se vean los ejes de la suspensión de puntos, el otro eje cuantas veces me permiten recuperar los puntos e indica que si no se tiene un consenso será difícil que la mesa técnica logre tomar una idea.

El **Presidente de la Comisión** hace un análisis de lo planteado por los Asambleístas.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra a la **asambleísta Ana Belén Marín**.

La **asambleísta Ana Belén Marín** indica que es necesario establecer y precisar si se va a suspender o no se va a suspender la licencia, para que la mesa técnica pueda trabajar con el pensamiento de los Asambleístas.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Javier Cadena**.

El **asambleísta Javier Cadena** indica que está de acuerdo con la precisión de la asambleísta Marín y es necesario ponerse de acuerdo si se va a suspender o no se va a suspender la licencia y así la mesa técnica pueda trabajar con el pensamiento.

El **Presidente de la Comisión** precisa que se debe buscar que el conductor sea quien tenga la última decisión y si él no recupera los puntos automáticamente él pierde por no capacitarse.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Michel Doumet**.

El **asambleísta Michel Doumet** comparte el criterio de la capacitación, pero así mismo precisa que es necesario la suspensión, ya sea en segunda instancia pero es necesario la suspensión ya que si no se suspendería el conductor haría lo que él quisiera y se pierde el espíritu de la normativa, por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

que se debe analizar en qué tiempo se lo hace.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asesor del asambleísta Michel Doumet doctor Tomás Plúas**.

El **asesor del asambleísta Michel Doumet doctor Tomás Plúas** considera que esa suspensión podría hacer en el tiempo que el conductor realice la capacitación, pues si no se hace la capacitación sería darle una especie de tarjeta de crédito donde el conductor hará lo que quiera y se perdería el espíritu del sistema de puntos.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra a **Mery Jacho de la Agencia Nacional de Tránsito**.

Mery Jacho de la Agencia Nacional de Tránsito indica que la capacitación es un tema conductual, pero también se debe dar un candado a esto porque es peligroso el perder puntos y recuperar fácilmente, se volvería un círculo vicioso, menciona que la suspensión debe estar en la Ley.

El **Presidente de la Comisión** solicita que la mesa técnica en base a lo analizado lo haga claro para que en la próxima sesión se vote este artículo.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Carlos Viteri**.

El **asambleísta Carlos Viteri** indica que a pesar que no está dentro de la convocatoria se debería escuchar a los representantes del servicio técnico logístico, quienes han presentado por escrito ser recibidos.

El **Presidente de la Comisión** suspende la sesión siendo las dieciséis horas cuarenta minutos del mes de Septiembre del dos mil dieciocho, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. - Sin perjuicio del contenido del presente documento el cual estará a lo previsto en el artículo 141 de Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

El **Presidente de la Comisión** instala mesa de trabajo con el fin de escuchar al representante del servicio de transporte técnico logístico y da la palabra a su representante **Luis Azogue**.

Luis Alfredo Azogue representante del Servicio Técnico Logístico en su intervención solicita se incorpore en la Ley de Tránsito la clasificación de la organización del transporte, y no solamente esté lo público y lo privado. Indica que este servicio de transporte viene sufriendo a diario la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

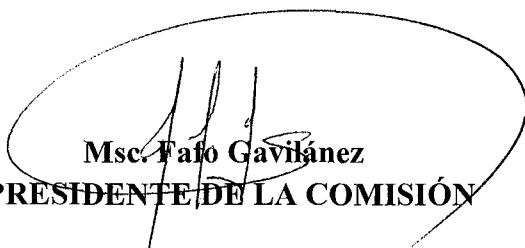
explotación por la no existencia de una disposición en la normativa para su regularización.

Expresa además, que son más de cinco mil agremiados en este tipo de servicio de transporte y critica lo actuado por los GADs, en donde dejaron a discreción de cada municipio que se les incluya mientras que en otros no y es precisamente en ese momento cuando son multados por los Agentes de Tránsito.

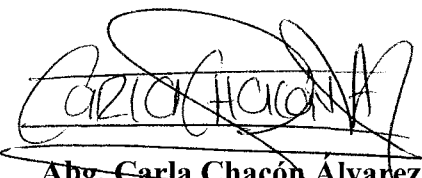
Pide que se considere este servicio de transporte y finaliza expresando que se tome en cuenta su transporte en la organización y clasificación.

El **Presidente de la Comisión** solicita que se deje por Secretaría el documento respectivo para que una vez analizado por la Agencia Nacional de Tránsito darles una respuesta.


El **Presidente de la Comisión** finaliza la mesa técnica siendo las dieciséis hora cincuenta minutos



Msc. Fafo Gavilánez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Abg. Carla Chacón Álvarez
SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN



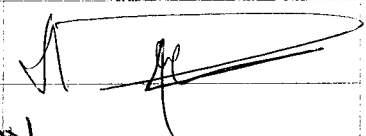
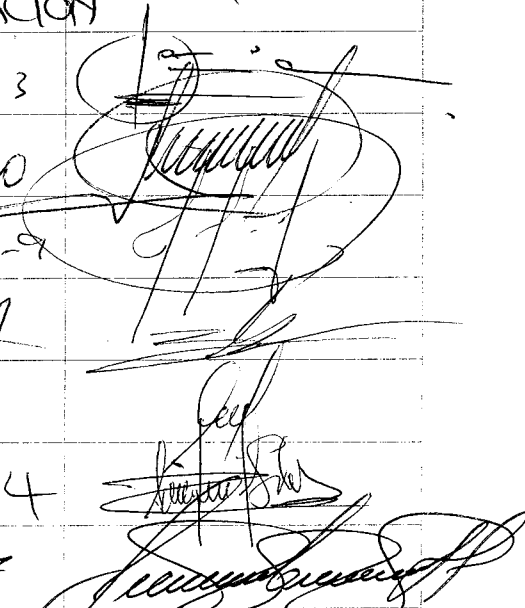
ASISTENCIA

Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Art. 23 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

CONTINUACIÓN
Sesión No. 23-6 CEOCESCC – AN – 2018

FECHA: 26 de septiembre de 2018

14.00

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	FIRMA
01	Michel Doumet	0908698367	
02	Fabricio Villamar	JUSTIFICACIÓN	
03	Carlos Viteri	1600188633	
04	Fredy Alarcón	1708663420	
05	Fafo Gavilanez	020133735-9	
06	Luis Pachala	020120588-7	
07	Marcelo Simbaña	100925393	
08	Ana Belén Marín	0502175524	
09	Javier Cadena	0400810727	


Abg. Carla Chacón Álvarez
SECRETARIA RELATORA

